

05GIS15 - V1

Al contestar por favor cite:2018300000470-1



SDU.796.2017
Bogotá, 05 de Enero de 2018

Señor
ANONIMO
NO REGISTRA MAS DATOS

Asunto: Petición de Usuario: 1063 de 2017

Dando alcance al requerimiento del radicado 20173000016512 recibida a través de nuestra página web sobre Jefe de Enfermería del turno de la mañana, me permito *inicialmente ofrecer* excusas, por la situación que género tal insatisfacción y comentarle que su observación fue evaluada por la Subdirección de Enfermería quien informa que recibida la petición, se solicita respuesta la cual se recibe y en la que la Enfermera Beatriz Medina expresa que su actuar como profesional de enfermería se basa en la humanización y los principios que determina legalmente la ley 266 de 1966, además agrega que dentro de los principios y valores como funcionaria del hospital de la samaritana el respeto, trabajo en equipo, ética y vocación del servicio forman parte de su labor como enfermera. Por último expresa su deseo por el mejoramiento del servicio que se brinda y contribuir en la adecuada gestión de los servicios

Para finalizar, no obstante lo informado, agradecemos el haber dejado su observación y comentarios, los cuales son valiosos aportes para mejorar cada día y poder seguir prestando servicios con la calidad esperada, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Aprovecho para hacer entrega de los Derechos y Deberes de los Usuarios, establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a

05GIS15 - V1

conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros servicios.

Cordialmente,


MAYERLY E. MORALES MORENO
usuario@hus Directora de Atención al Usuario (E)
atencion..org.co_ - defensor.subdirector@hus.org.co
PBX. 407 70 75 Ext. 10280

CONTROL DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA	
Fijado (Fecha y Hora):	Desfijado (Fecha y Hora):
Enero 5/18	Enero 22/18
Responsable: Doris Sanchez	Responsable: Doris Sanchez

Anexo: Un folio
Proyecto: Doris Sánchez -Auxiliar DU

